

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año I * Número 2 * Agosto 2003

I. Disposiciones y Acuerdos

**II. Nombramientos, Situaciones e
Incidencias**

III. Oposiciones y Concursos

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
1.3. RESOLUCIONES DEL RECTOR.....	4
Resolución del Rector de 30 de julio de 2003, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.....	4
1.4. CONSEJO DE GOBIERNO.....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la autorización de operaciones de endeudamiento de la Universidad de Cádiz.	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueban los Criterios de Contratación del Profesorado.	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación y composición de la Comisión de seguimiento de necesidades de plantilla de profesorado.	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la modificación del límite de admisión de alumnos de la titulación de Maestro en Educación Física.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la adscripción indistinta de asignaturas a las áreas de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal y Educación Física y Deportiva.	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la asignación de docencia de asignaturas de los planes de estudio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidades de Hidrología y de Transportes y Servicios Urbanos.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la designación de los miembros de la Junta Consultiva de la Universidad de Cádiz.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, Medicina y Fisioterapia.	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se encomienda la elaboración de la Memoria de Especialidad en Matrona.	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba el otorgamiento la Licencia Especial de la Profra. D ^a . Mónica Sáez Ribas, del Departamento de Química Física.....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Miguel Angel Amores Conradi en la Universidad Autónoma de Madrid.....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga del contrato del Profesor Visitante D. Maurice O'Connor, del Área de Filología Inglesa para el Curso 2003-2004. ...	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía para la adquisición de material deportivo.	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la ampliación del Plan de Formación de Postgrado y Formación Continua.	30

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios.....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2003.....	30
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	31
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	31
Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.	31
Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Fisioterapia para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.	35
Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.....	40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

1.3. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución del Rector de 30 de julio de 2003, por la que se establece la suplencia del Rector para los periodos que se indican.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de establecer en el periodo estival la suplencia temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Vista la propuesta elevada por la Secretaría General, previa deliberación del equipo de Gobierno,
RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido del 1 al 3 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Designar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y a la Secretaria General, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido del 4 al 10 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

TERCERO.- Designar al Vicerrector de Profesorado y a la Directora General de Servicios y Acción Solidaria, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido del 11 al 17 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

CUARTO.- Designar al Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras y al Vicerrector de Alumnos, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido del 18 al 24 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

QUINTO.- Designar al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y al Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, para suplir al Rector en los casos establecidos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el periodo comprendido del 25 al 31 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

Cádiz, a 30 de julio de 2003.

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

1.4. CONSEJO DE GOBIERNO.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la autorización de operaciones de endeudamiento de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. y Magfco. Sr. Rector y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la autorización de operaciones de endeudamiento siguiente:

A diferencia de lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria, el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Comunidad Autónoma deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

Con fecha 3 de julio de 2003, la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, han formalizado el Convenio para el saneamiento de su situación financiera.

La Cláusula Primera del citado Convenio recoge la autorización para poder formalizar operaciones de crédito que permita cubrir, junto con las ya suscritas, el montante de su endeudamiento a 1 de enero de 2003, teniendo dichos créditos el carácter de finalistas, esto es, estarán condicionadas al pago de las deudas que han motivado su autorización.

Así mismo, el Anexo I del Convenio establece el límite de endeudamiento para la Universidad de Cádiz en 58.444.683 €, suma del endeudamiento financiero de las operaciones de crédito vigentes a 31 de diciembre de 2002 (6.010.122 €) más el endeudamiento adicional (52.434.561 €).

Por otra parte, el anteproyecto de Ley Andaluza de Universidades contempla la autorización para el endeudamiento de operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, que obligatoriamente se cancelarán dentro del mismo ejercicio presupuestario en que se formalicen, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a la que alude el artículo 81.3.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A estos efectos se eleva la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz:

- a) Autorización del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz al Excmo. Y Magfco. Sr. Rector de la misma para poder formalizar una operación de préstamo por un importe máximo de cuarenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros (48.408.487 €), amortizable en un plazo de diez años, incluidos dos de carencia (2003 y 2004), con la finalidad de hacer frente al pago de la deuda actualmente contraída con la Agencia Tributaria, básicamente, por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Autorización del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la misma para poder formalizar una póliza de crédito por un importe máximo de cuatro millones veintiséis mil setenta y cuatro euros (4.026.074 €), con plazo de vencimiento de 12 meses, o alternativamente de 24 meses, renovable por igual período y por una cuantía igual o inferior a la inicial a determinar por la Universidad, con la finalidad de atender desfases transitorios de la tesorería, tanto originadas por el funcionamiento ordinario de la Institución como para atender inversiones.
- c) Autorización del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la misma para poder formalizar una póliza de crédito por un importe máximo de seis millones quinientos setenta y dos mil euros (6.572.000 €), con plazo de vencimiento no superior al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, con la finalidad de atender desfases transitorios de la tesorería, tanto originadas por el funcionamiento ordinario de la Institución como para atender inversiones.

Dicho importe resulta de aplicar el porcentaje del quince por ciento al importe de la financiación básica (43.813.645 €) concedida por la Junta Andalucía a la Universidad de Cádiz en el año 2003, cuantía inferior a la que resultaría de aplicar el mismo porcentaje sobre la transferencia para gastos corrientes a la que alude el artículo 81.3.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueban los Criterios de Contratación del Profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento los siguientes Criterios de Contratación del Profesorado.

Con el objetivo de promover la discusión de la comunidad universitaria sobre cuestión de tanta trascendencia como son los criterios que han de presidir la política de contratación del profesorado, se hace público el borrador del documento que se someterá a debate y aprobación, en su caso, en el Consejo de Gobierno que se celebrará a finales del presente mes de julio.

Se trata de que los diferentes implicados -especialmente directores de centros y departamentos, responsables de áreas y colectivos de profesores- hagan llegar a este vicerrectorado cuantas sugerencias, observaciones o críticas estimen pertinentes, de modo que el borrador se enriquezca en la discusión con la incorporación de perspectivas plurales y heterogéneas y pueda convertirse en documento de trabajo que refleje participación, transparencia y funcionalidad.

CRITERIOS ORIENTADORES DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

PRINCIPIOS

La necesidad de aclarar cuestiones en torno a las políticas inmediatas en materia de personal docente y de ordenación académica, aconseja elaborar un documento que sirva de referencia a todos los responsables de toma de decisiones y, en general, a toda la comunidad universitaria, en el que se defina un marco que tenga en cuenta la situación actual de la UCA y que indique las pautas de actuación más urgentes que deban adoptarse.

En primer lugar, es necesario que la situación de dificultades financieras en la que se encuentra la Universidad sea asumida por todos. Independientemente de los planteamientos a medio y largo plazo, la UCA se ve hoy abocada a la exigencia de firmar acuerdos con Educación Ciencia y con Hacienda para recibir el presupuesto del año en curso, desbloquear la situación de falta de liquidez y plantear alguna salida a la deuda en el marco del modelo de financiación de las Universidades Andaluzas que la UCA firmó en su día. Los acuerdos suscritos con la Junta de Andalucía obligan a nuestra Universidad a aproximarse a una situación de equilibrio presupuestario, de la que ahora estamos muy alejados, y a una estricta disciplina presupuestaria.

Los costes de plantilla son, con mucha diferencia, los que tienen una mayor influencia en el presupuesto, ya que suponen más del 80% del gasto corriente y constituyen partidas fijas que no pueden reducirse si no es a través de fórmulas de reconversión. Por ello, su crecimiento supone un condicionamiento a largo plazo que no deja margen a posibles soluciones. La salida a nuestro problema debe contemplar como premisa la limitación del crecimiento de las plantillas y la puesta en práctica simultánea de medidas de ajuste. Solo de esta forma se pueden tener opciones de garantizar una situación estable para los funcionarios y personal laboral de la UCA.

Ante esta crisis, que se une a una situación de cambios bruscos en los modelos de universidad, se nos presenta el reto de gestionar responsablemente nuestros recursos humanos y materiales, reestructurándonos para mejorar la situación de la UCA, en un contexto de elevada movilidad de estudiantes, competencia entre Universidades, presencia creciente del sector privado en la educación superior, internacionalización y, muy especialmente, ante la exigencia de reivindicar –con auténtico fundamento- nuestro papel universitario como motor de cambio de la sociedad, desde una posición de liderazgo intelectual, de creatividad, y de aportación de nuevo conocimiento.

Este es el reto que nos planteará la elaboración de un Plan Estratégico, al que no podemos esperar para adoptar una serie de criterios y medidas que nos permitan avanzar desde este momento hacia un futuro solvente. Ello nos debe obligar a todos a ver desde este instante a la UCA como un proyecto común, al que necesariamente estamos comprometidos a contribuir.

El desarrollo de ese proyecto debe responder a los siguientes principios:

1.- Principio de eficiencia:

Las divisiones de un curso en grupos deben obedecer a motivaciones metodológicas o a objetivos de atención a demandas específicas de los alumnos. Cuando las clases se imparten con metodologías poco participativas, la división en grupos aporta poco frente a los recursos de profesorado que requiere.

Por ello, cuando la metodología a emplear no justifique la creación de grupos del tamaño que se indica en el punto anterior, podrán establecerse grupos de mayor tamaño, con lo que se logra liberar capacidad docente que podrá dedicarse a atender a aquellas situaciones en las que ocurra lo opuesto. En definitiva, es oportuno que en cada titulación se planteen los modelos docentes más adecuados, siempre teniendo presente la limitación de recursos.

2.- Principio de adaptación a la realidad:

La propuesta de organización académica debe ajustarse a la práctica docente, sin que tenga sentido considerar la existencia de grupos ficticios de teoría o de prácticas que en la realidad no se imparten como tales.

Igualmente puede decirse del concepto de “responsabilidad docente”; no tiene sentido que un profesor sea responsable docente de una asignatura sin que sea responsable de sus clases. En el otro extremo, si un profesor que no pertenece a los cuerpos docentes cubre la docencia de una asignatura debe ser considerado como el profesor responsable.

Debe recordarse también la necesidad de ajustarse a los calendarios docentes, de modo que se cumpla debidamente la agenda prevista y se impartan de forma efectiva los créditos que contempla cada plan de estudios. Las alteraciones de las programaciones académicas condensando la docencia en unas fechas o acortando los períodos lectivos suponen un incumplimiento del compromiso que la UCA establece con sus alumnos.

Las posibles excepciones a las reglas anteriores, deberán ser motivadas y justificadas, mediante proyectos formulados por escrito y visados por los centros y departamentos implicados, en los que se indique la razón de esta necesidad, los objetivos que se persiguen, las fórmulas de seguimiento y evaluación que se prevean para el proyecto, y la disponibilidad de profesorado para su desarrollo.

Las situaciones de excepcionalidad, que en ningún caso deberán suponer necesidades adicionales de profesorado, requerirán autorización inicial por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, serán ratificadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y se harán públicas para conocimiento de los demás centros y departamentos.

3.- Principio de innovación:

La introducción fundamentada de innovaciones en la práctica docente para ir dando respuesta a las demandas que nos plantean las nuevas posibilidades tecnológicas o el marco europeo de enseñanza superior, entran entre los argumentos que podrán motivar la solicitud de excepciones y los tratamientos singulares. Se trata de ir avanzando en la búsqueda de alternativas a la clase expositiva, propiciando métodos más activos que impliquen más al estudiante en su propio aprendizaje y que también ayuden a hacer que los docentes nos hagamos más conscientes del nivel real de aprovechamiento de los alumnos.

Hay que insistir en que no se trata con ello de justificar incrementos de plantilla, sino de avanzar hacia el reto que supondrá la convergencia europea en educación superior, aprovechando racionalmente nuestras disponibilidades actuales de recursos humanos.

Salvo casos muy excepcionales que requerirán autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, hay que resaltar que la invitación a poner en práctica estas nuevas metodologías no supone que puedan eludirse las clases presenciales, sino más bien la creación de instrumentos nuevos de aprendizaje y de materiales y actividades para apoyar la enseñanza presencial.

4.- Principio de dedicación académica:

El proyecto del equipo de gobierno contempla la introducción del concepto de “dedicación académica” como alternativa al concepto utilizado hasta ahora de “carga docente”. Esto requerirá el diseño de procedimientos para poder recabar información individualizada de la actividad docente del profesorado, pero también de la actividad investigadora y de gestión, y de los resultados de la evaluación de su docencia, integrando de esta forma todo lo que cada profesor aporta a la UCA.

Esta información, de gran valor para la toma de decisiones, servirá –en el marco del futuro Plan Estratégico- para establecer programas de estímulo al profesorado en función de sus niveles de actividad y de compromiso con nuestra universidad. También deberán constituir un elemento esencial para la definición de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de profesorado.

Durante el curso 2003-2004 se perseguirá el objetivo de desarrollar estos nuevos procedimientos y aplicarlos con carácter experimental, tal como se acordó por la Junta de Gobierno de julio de 2001.

En cuanto a la política de nombramiento de profesores eméritos pasará a ser más restrictiva que la anterior, basada en los informes del Consejo de Coordinación Interuniversitaria, en la suma de contribuciones de especial relevancia que hayan prestado a la UCA los posibles candidatos, y en la duración y el carácter de su vinculación con nuestra universidad.

Los nuevos Estatutos plantean, en línea con la voluntad y el interés del Consejo de Dirección, la necesidad de realizar una evaluación de la actividad docente, así como la realización de un informe de cada profesor sobre su labor docente.

En breve se comenzarán a diseñar los procedimientos necesarios y los planes de implantación de estas medidas de evaluación, que deben ayudar a revitalizar la actividad docente y a acercarnos a cumplir los criterios que se exigirán para acreditar las titulaciones de la UCA y poder seguir manteniéndolas en nuestro catálogo.

CRITERIOS

En este contexto, desde este equipo de dirección, y partiendo de la convicción de que es imprescindible adoptar medidas de racionalización del gasto -integradas en un conjunto de políticas de calado más amplio (Plan Estratégico, oferta de titulaciones, evaluación y certificación de titulaciones y servicios, etc.)- que nos permitan llegar al equilibrio financiero de la UCA, como única vía posible para garantizar nuestro futuro como Universidad de calidad que lidera su ámbito geográfico de influencia, se proponen a la comunidad universitaria las siguientes consideraciones:

1.- A fin de conseguir el equilibrio presupuestario en el año 2006, y partiendo de la hipótesis que, a la vista de los datos obtenidos de los estudios realizados, consideramos cierta, de suficiencia de capacidad docente en el conjunto de nuestra Universidad, las plantillas de profesorado existentes durante el curso 2002/03 no podrán tener incremento hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2006, fecha en la que a la vista de la evolución presupuestaria, podremos volver a considerar las posibilidades de incremento en función de las necesidades detectadas.

2.- Con la intención de contar con una herramienta que nos permita objetivar el mecanismo de toma de decisiones en materia de plantillas de personal docente e investigador, se

establecerá una ratio capacidad/carga de la docencia, de manera consensuada entre todas las partes implicadas, como herramienta que posibilite la adopción de decisiones respecto de necesidades pendientes de resolución inmediata (jubilación incentivada, necesidades de plantilla del curso 2003/04, por ejemplo).

Así, como aclaración a los acuerdos que se proponen, se ha partido de los siguientes conceptos: **Plantilla real** = total de profesores en activo durante el curso 2001/2002, en su equivalente de número de créditos de capacidad docente; **plantilla financiada** = total de profesores financiados por el modelo, en su equivalente de número de créditos de capacidad docente; **actividad financiada** = total de grupos de teoría y práctica financiados por el modelo (el alumnado tenido en cuenta es el de la matrícula del curso 2001/02), en su equivalente de número de créditos de carga docente; **actividad real** = total de grupos de teoría y práctica contemplados en el programa Academia, (con los datos suministrados por los Departamentos), en su equivalente de número de créditos de carga docente.

La proporción entre plantilla real/actividad financiada (ratio 1) pone de manifiesto el porcentaje de exceso/defecto de la capacidad docente real de la UCA, respecto de la carga docente que, como máximo, nos financia el modelo, según sea mayor o menor de 1 el resultado.

La proporción entre plantilla real/actividad real (ratio 2) pone de manifiesto el porcentaje de exceso/defecto de la capacidad docente real de la UCA, respecto de la carga real existente en la UCA, según sea mayor o menor de 1 el resultado.

En el caso de áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, las asignaturas con prácticas clínicas, quedan transitoriamente al margen de los criterios de contratación propuestos, ya que la situación actual y los acuerdos existentes con el Servicio Andaluz de Salud, no nos permiten, hasta el curso 2004/05, la organización de las prácticas de una manera diferente que posibilite su adaptación al modelo de financiación. En efecto, en el mencionado curso 2004/05, el sistema de prácticas se realizará mediante acuerdos sobre necesidades docentes con los servicios asistenciales de los diferentes hospitales, a fin de contar con la totalidad de las plantillas de cada uno de los servicios, retribuyéndose, a partir de ese momento, por un montante global adaptado a la financiación recibida por la UCA. Por tanto, durante el curso 2003/04 se mantendrá el sistema existente en la actualidad.

3.-A pesar de la premisa de incremento cero, establecida en el apartado 1, seguirán existiendo necesidades de plantilla que será necesario atender, cuando, con los criterios que se determinen, se considere imprescindible. Para ello, se propone la creación de una Comisión de seguimiento de necesidades de plantilla de profesorado, con funciones de estudio, asesoramiento y propuesta –tanto de nuevas contrataciones como de minoraciones en las áreas de conocimiento dotadas de plantillas desproporcionadamente excesivas-, que permita la toma de decisiones por el Consejo de Dirección. Su composición y funcionamiento deberá establecerse por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrector de Profesorado.

Para ello, y con el objetivo de una mejor asignación de las plantillas de profesorado de la UCA, se propone acordar:

PRIMERO: Utilizar la ratio capacidad real/actividad financiada (ratio 1), como porcentaje válido para la implantación del incentivo a la jubilación aprobado por este Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 20 de febrero de 2003.

SEGUNDO: No autorizar incrementos de personal en aquellas áreas de conocimiento en que la ratio 1 (capacidad real/actividad financiada) y la ratio capacidad real/actividad real (ratio 2) sean iguales o superiores a 1.

TERCERO: No autorizar incrementos de personal en aquellas áreas de conocimiento en que la ratio 1 (capacidad real/actividad financiada) sea inferior a 1, siempre que la ratio 2 (capacidad real/actividad real) sea igual o superior a 1.

CUARTO: Se crea la Comisión de Seguimiento de necesidades de plantilla de profesorado, con funciones de estudio, asesoramiento y propuesta al Consejo de Dirección, con la composición y reglas de funcionamiento que, a propuesta del Vicerrector de Profesorado, apruebe el Consejo de Gobierno. Entre los criterios de ponderación de la carga docente, se

concederá especial relevancia a la participación activa del profesorado en programas de innovación docente.

QUINTO: No serán objeto de cobertura las vacantes producidas en áreas de conocimiento cuya ratio 1 (capacidad real/actividad financiada) y ratio 2 (capacidad real/actividad real) sean iguales o superiores a 1 (descontada la capacidad docente correspondiente a las plazas vacantes).

Cádiz a 1 de julio de 2003

CRITERIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS LRU A LOU

ATP sin evaluación positiva ni informe favorable	ATP LRU ATP LOU COLAB-TP*
ATP con evaluación positiva, sin incremento de carga con informe favorable, sin incremento de carga	ATP LOU COLAB-TP
ATP con evaluación positiva, con incremento de carga con informe favorable, con incremento de carga	AYU-DOC PROF-CONTR-DOC COLAB-TC
ATC sin evaluación positiva ni informe favorable	ATC LRU COLAB-TC*
ATC con evaluación positiva o informe favorable	AYU-DOC COLAB TC PROF-CONTR-DOC

Al margen de lo acordado en la reunión Rectorado-Junta de PDI, los retrasos que vienen sufriendo los procesos de evaluación e información a realizar por la ANECA, aconsejan, la contratación excepcional y temporal –con duración máxima de un año- de los ATP o ATC (marcados con *) que reúnan las condiciones legal y estatutariamente requeridas, excepción hecha del informe favorable exigido por el art. 51 LOU.

Esta contratación sólo será posible cuando ninguno de los concurrentes a la plaza en cuestión haya sido objeto de informe favorable. Los contratos quedarán extinguidos si, transcurrido un mes desde la fecha de su firma el contratado no acreditare haber solicitado de la ANECA el correspondiente informe, y en el momento en que se reciba informe negativo.

En el mes de septiembre, el Consejo de Gobierno puede designar la Comisión de Contratación y aprobar su Reglamento de funcionamiento, de modo que antes de 30 de septiembre, sea posible la celebración de los correspondientes concursos, de acuerdo con el modelo previsto en nuestro proyecto de Estatutos, que desarrolla lo previsto en la LOU.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación y composición de la Comisión de seguimiento de necesidades de plantilla de profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la creación de la Comisión de seguimiento de necesidades de plantilla del profesorado, aprobándose asimismo la siguiente composición de dicha Comisión:

- Grupo A: Prof. Dr. D. José María Maestre Maestre; Prof. Dr. D. José Ramírez Labrador; Prof. Dr. D. José María Quiroga Alonso y Prof. Dr. D. Manuel Acosta Serón.
- Grupo B2: Prof. Dr. D. Francisco José García Cózar.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la modificación del límite de admisión de alumnos de la titulación de Maestro en Educación Física.

A propuesta de los Excmos. Sres. Vicerrectores de Ordenación Académica e Innovación Educativa y Alumnos y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la modificación, en 130, del límite de admisión de alumnos de la titulación de Maestro en Educación Física.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la adscripción indistinta de asignaturas a las áreas de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal y Educación Física y Deportiva.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la adscripción indistinta de asignaturas a las áreas de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal y Educación Física y Deportiva, en función de su disponibilidad y buscando un equilibrio en la carga docente entre las áreas afectadas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la asignación de docencia de asignaturas de los planes de estudio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidades de Hidrología y de Transportes y Servicios Urbanos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento y de acuerdo con las consideraciones planteadas en la sesión de Junta de Gobierno de 22 de abril de 2002, en la que se aprobó el Acta de la sesión de 21 de marzo del mismo año, que sea la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos la que, a la vista de las consideraciones que aporten las áreas, determine el modo de adscripción de las asignaturas en conflicto, determinando como plazo máximo para la presentación de la proyecto docente, el próximo 15 de agosto.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la designación de los miembros de la Junta Consultiva de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. y Magfco. Sr. Rector y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente composición de la Junta Consultiva de la Universidad de Cádiz:

1. Angulo Rasco, José Félix
2. Arroyo Yanes, Luis Miguel
3. Bermúdez Medina, M^a Dolores
4. Bernal Márquez, Serafín
5. Fernández Vozmediando, José Manuel
6. Franco Silva, Alfonso
7. Gaviria Sánchez, Julio
8. Gómez Parra, Abelardo
9. Gómez Vela, Diego
10. González de Canales, M^a Luisa
11. Maestre Maestre, José M^a
12. Ramos Ortega, Manuel
13. Martín Alcázar, Fernando
14. Micó Segura, Juan Antonio
15. Quiroga Alonso, José M^a
16. Ramos Santana, Alberto
17. Romero García, Luis Isidoro
18. Romero Palanco, José Luis
19. Romero Romero, Juan Luis
20. Vargas-Machuca Ortega, Ramón Arturo

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, Medicina y Fisioterapia.

A propuesta de la Directora General de Ciencias de la Salud y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la convocatoria de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, Medicina y Fisioterapia que se indican:

Departamento Enfermería y Fisioterapia. Campus Universitario de Cádiz
E.U. Enfermería y Fisioterapia. Área de Enfermería
Convocatoria de Profesores Asociados para Prácticas Clínicas. Curso 2003-2004

Primer Curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC 2973	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Cirugía cardiaca	Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2974	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Neumología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2975	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Traumatología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2976	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Nefrología	Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2977	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Nefrología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2978	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Urología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3102	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Digestivo	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3103	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Neurología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3207	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Cardiología	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3208	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Cirugía G. Digestiva	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2979	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Urología	Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas

DC 2980	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Cardiología	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2981	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Digestivo/Neumología	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2982	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Cirugía General	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3104	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Traumatología	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3105	Fundamentos de Enfermería	DUE asistencial/y/o supervisor	Neurología	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas

Segundo Curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC 2983	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Infeccioso	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2984	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Endocrinología/ Reumatología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2985	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Diálisis/Nefrología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2986	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	UCI	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2987	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Urgencias	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2988	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Med. Interna (Hospitalización)	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3209	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Hematología (Hospitalización)	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3210	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Cardiología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas

DC 3211	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Neurología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3212	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Digestivo	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2989	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Diálisis	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2990	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Cardiología/ Neumología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2991	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	UCI	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2992	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Banco de Sangre/ Urgencias	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3024	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Radiodiagnóstico/ Oncología	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3026	Enfermería Medico-Quirúrgica II	Enfermera de base/Supervisor	Med. Interna	Mañana/ Diurno	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2993	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2994	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3107	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2995	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Tardes
DC 3108	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Tardes
DC 2996	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 2997	Enfermería Materno-	D.U.E. - Matron@ -	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de	Hospital Universitario	2º Cuatrimestre/Mañanas

	Infantil II	Supervisor/a		Noches y/o Festivos fijos	Puerto Real	
DC 2998	Enfermería Materno- Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerto Real	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3097	Enfermería Materno- Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3098	Enfermería Materno- Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Universitario Puerto Real	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 2999	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3000	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	UCI	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3213	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	Neonatos	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3001	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil	Tardes	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3214	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	UCI	Tardes	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3215	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	Neonatos	Tardes	Hospital Universitario Puerta del Mar	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3002	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil	Mañanas	Hospital Universitario de Puerto Real	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3003	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	Neonatos	Mañanas	Hospital Universitario de Puerto Real	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3004	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil	Tardes	Hospital Universitario de Puerto Real	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3106	Enfermería Materno- Infantil I	DUE asistencial	Neonatos	Tardes	Hospital Universitario de Puerto Real	2° Cuatrimestre/Tardes

Tercer curso

n° plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC 3005	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3006	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3099	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3007	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario. de Puerto Real	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3008	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario. de Puerto Real	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3100	Administración de Servicios de Enfermería	Puestos de estructura	Gestión Servicios sanitarios	Mañanas	Hospital Universitario. de Puerto Real	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3009	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE	Unidad de Salud Mental	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3010	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE	Unidad de Salud Mental	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3101	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE	USMI	Mañana	USMI-Cádiz	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3011	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE	ESM D	Mañana	ESM D Cádiz	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3012	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE	ESM D	Mañana	ESM D Cádiz	1º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3013	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Cirugía General (Hospitalización)	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3014	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Traumatología (Hospitalización)	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3015	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Especialidades quirúrgicas (ORL, Urología, Ginecología y Oftalmología) (Hospitalización y Consultas Externas)	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3016	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Neurocirugía (Hospitalización)	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas

DC 3017	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Cirugía Vascul ar y Cirugía Plástica	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3018	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Quirófanos y Hospital de Día Quirúrgico	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3218	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Quirófanos y Hospital de Día Quirúrgico	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3219	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	U.R.P. y U.C.I.	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3220	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Consultas Externas (Cirugía, Traumatología, Cirugía Vascul ar)	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3019	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Cirugía General (Hospitalización y Consultas Externas)	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3020	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Traumatología (Hospitalización y Consultas Externas)	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3021	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Especialidades Quirúrgicas (Hospitalización y Exploraciones Especiales)	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3022	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	U.R.P. y U.C.I.	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3221	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Quirófanos y Hospital de Día Quirúrgico	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3222	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE/Supervisor	Urgencias Quirúrgicas	Mañana	Hospital Universitario Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3023	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente mañanas	El Olivillo	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3109	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente mañanas	Loreto-Puntales	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3025	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente Mañanas	La Merced	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3110	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente Mañanas	Rodríguez Árias	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3027	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente Mañanas	Mentidero	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3028	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente Mañanas	Puerta Tierra	2º Cuatrimestre/Mañanas

DC 3029	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente Mañanas	J.Pece - Ardila	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3223	Enfermería Comunitaria	Enfermero/a del EBAP/UC.	Asistencial	Preferentemente mañanas	La Paz	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC3030	Enfermería Geriátrica	DUE	Hospitalización: Medicina Interna	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC3031	Enfermería Geriátrica	DUE	Hospitalización: Medicina Interna	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC3032	Enfermería Geriátrica	DUE	Hospitalización: Medicina Interna	Mañanas	Hospital Universitario Puerta del Mar	1° Cuatrimestre/Mañanas

Departamento Enfermería y Fisioterapia. Campus Universitario de Cádiz
E.U. Enfermería y Fisioterapia. Área de Fisioterapia
Convocatoria de Profesores Asociados para Prácticas Clínicas. Curso 2003-2004

Segundo Curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario
DC3114	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Respiratoria	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3115	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Respiratoria	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3118	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Amputados	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3119	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Columna	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3122	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Linfedema	Mañana	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3125	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3126	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3127	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3129	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3130	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3131	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3128	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Traumatológica	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3172	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Columna	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3173	Fisioterapia Especial I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Columna	Mañana	Hospital Asociado de	2º Cuatrimestre/Mañanas

	Estancias Clínicas I				Jerez de la Frontera	
DC3174	Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Columna	Mañana	Hospital Asociado de Jerez de la Frontera	2º Cuatrimestre/Mañanas

Tercer Curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC3132	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3133	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3134	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3135	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3136	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3137	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3138	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia	Mañana	Hospital Universitario de Puerto Real	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC3139	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Neurológica	Tarde	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Tardes
DC3140	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Neurológica	Tarde	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Tardes
DC3141	Fisioterapia Especial II Estancias Clínicas II	D. U. Fisioterapia	RHB / Fisioterapia Neurológica	Tarde	Hospital Universitario Puerta del Mar	2º Cuatrimestre/Tardes

Departamento Enfermería y Fisioterapia. Campus Universitario de Algeciras
E.U. Enfermería y Fisioterapia. Área de Enfermería
Convocatoria de Profesores Asociados para Prácticas Clínicas. Curso 2003-2004

Primer Curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC 3034	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Cirugía	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3035	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Traumatología	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3036	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Medicina Interna (4ª)	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3037	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Medicina Interna (5ª)	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3038	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Medicina Interna (6ª)	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 2631	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Unidad de Cuidados Mínimos/Medios	Diurno	Hospital Asociado Punta Europa (UCM)	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3039	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Cirugía	Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3040	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Especialidades Quirúrgicas	Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3041	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	Medicina Interna	Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes
DC 3216	Fundamentos de Enfermería	DUE Asistencial	UCI	Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Mañanas y Tardes

Segundo curso

DC 3042	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones.	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3043	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3044	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3045	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3046	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC3047	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas

			médica, punto de extracciones			
DC 3048	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3049	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3217	Enfermería Medico-Quirúrgica II	DUE asistencial/ supervisor	Medicina interna, cardiología, neumología, digestivo, hematología, enfermedades infecciosas, oncología, urgencias (sala de observación y consultas), consultas externas del área médica, punto de extracciones	Indiferente, excepto turno de fin de semana y festivos fijo	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3050	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3051	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3052	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3053	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañana
DC 3054	Enfermería Materno-Infantil II	D.U.E. - Matron@ - Supervisor/a	Obstetricia y Ginecología	Excepto Turnos de Noches y/o Festivos fijos	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Tardes
DC 3055	Enfermería Materno-Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil	Mañanas	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas

DC 3056	Enfermería Materno-Infantil I	DUE asistencial	Neonatos	Mañanas	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3057	Enfermería Materno-Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil/Neonatos	Tardes	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Tardes
DC 3058	Enfermería Materno-Infantil I	DUE asistencial y Supervisor/a	Hospitalización Área Infantil/Neonatos	Mañana	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3059	Enfermería Materno-Infantil I	DUE asistencial	Hospitalización Área Infantil/Neonatos	Tardes	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2º Cuatrimestre/Tardes

Tercer curso

nº plaza	Asignatura	Puesto de Trabajo	Actividad en Servicio/Unidad Clínica...	Turno de Trabajo	Centro	Calendario de las Prácticas
DC 3060	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3061	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3062	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas
DC 3063	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología,	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2º Cuatrimestre/Mañanas

			ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía			
DC 3064	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3065	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3066	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3067	Enfermería Medico-Quirúrgica III	DUE	Cirugía general, Especialidades quirúrgicas: urología, traumatología, ginecología, ORL, oftalmología; UCI, Urgencias, Área de quirófanos, Unidad de Recuperación Postanestésica, Consultas externas de cirugía	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3068	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE asistencial	Unidad de Salud Mental de Hospital Punta Europa	Mañanas / Diurno	Hospital Asociado Punta Europa	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3069	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE asistencial	Equipo de Salud Mental Distrito de Algeciras	Mañana	Equipo de Salud Mental de Algeciras	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3070	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE asistencial	Unidad de Salud Mental Infantil Algeciras	Mañana	Salud Mental Infantil Algeciras	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3071	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	DUE asistencial	Equipo de Salud Mental Distrito de la Línea de la Concepción	Mañana	Equipo de Salud Mental de la Línea de la	1° Cuatrimestre/Mañanas

					Concepción	
DC 3072	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	ALGECIRAS NORTE	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3073	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	ALGECIRAS NORTE	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3074	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	ALGECIRAS SUR SALADILLO	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3075	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	ALGECIRAS SUR SALADILLO	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3076	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	LA VELADA	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3077	Enfermería Comunitaria	DUE	Asistencial APS/PROGRAMAS	M/T	LOS BARRIOS	2° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3078	Administración de Servicios de Enfermería	Cargos intermedios y/o directivos	Servicios clínicos (a ser posible que coincida con el puesto de trabajo del profesor encargado)	Mañanas	Hospital Asociado Punta Europa	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3079	Administración de Servicios de Enfermería	Cargos intermedios y/o directivos	Servicios clínicos (a ser posible que coincida con el puesto de trabajo del profesor encargado)	Mañanas	Hospital Asociado Punta Europa	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3080	Administración de Servicios de Enfermería	Cargos intermedios y/o directivos	Servicios clínicos (a ser posible que coincida con el puesto de trabajo del profesor encargado)	Mañanas	Hospital Asociado de la Línea de la Concepción	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3083	Enfermería Geriátrica	DUE Asistencial	Medicina Interna	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa (UCM)	1° Cuatrimestre/Mañanas
DC 3082	Enfermería Geriátrica	DUE Asistencial	Medicina Interna	Mañanas/ Diurno	Hospital Asociado Punta Europa (UCM)	1° Cuatrimestre/Mañanas

FACULTAD DE MEDICINA
CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA
SALUD
(CURSO 2003/2004)

Nº Control	Departamento	Area de conocimiento	Periodo	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Hospital
DC 2719	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (*)	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Hospital Asociado de Jerez de la Fra.
DC 2763	Cirugía	CIRUGÍA (*)	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H. U. Puerto Real
DC 2799	Materno Infantil y Radiología	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H. U. Puerto Real
DC 2800	Materno Infantil y Radiología	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H. U. Puerto Real
DC 2815	Medicina	MEDICINA	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General y Propedéutica Clínica	H.U. Puerta del Mar
DC 3186	Medicina	MEDICINA	6 meses	Digestivo	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar

(*) próxima a quedar vacante

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se encomienda la elaboración de la Memoria de Especialidad en Matrona.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de julio de 2003, aprobó por asentimiento encomendar la elaboración de la Memoria de petición de la Especialidad en Matrona a la Escuela de Ciencias de la Salud, para que se confeccione en colaboración con la Escuela Universitaria de Enfermería "Salus Infirmorum".

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba el otorgamiento la Licencia Especial de la Profra. D^a. Mónica Sáez Ribas, del Departamento de Química Física.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento el otorgamiento de licencia especial de la Profra. D^a. Mónica Sáez Ribas, del Departamento de Química Física, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 31 de octubre de 2005.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Miguel Angel Amores Conradi en la Universidad Autónoma de Madrid.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la prórroga de la Comisión de Servicios en la Universidad Autónoma de Madrid del Prof. Dr. D. Miguel Angel Amores Conrado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la prórroga del contrato del Profesor Visitante D. Maurice O'Connor, del Área de Filología Inglesa para el Curso 2003-2004.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la prórroga del contrato del Profesor Visitante D. Maurice O'Connor, del Área de Filología Inglesa para el Curso 2003-2004.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía para la adquisición de material deportivo.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento Se la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía para la adquisición de material deportivo, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria contenida en la Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 17 de junio de 2003).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la ampliación del Plan de Formación de Postgrado y Formación Continua.

A propuesta del Ilmo. Sr. Director de Doctorado y Formación Continua, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la siguiente ampliación del Plan de Formación de Postgrado y Formación Continua.

Área	Denominación	Núm. Horas	Director del Curso
Ciencias	Master en Gestión Sostenible de Sistemas Marinos	900	Francisco López Aguayo
Ciencias Sociales y Jurídicas. Humanidades	Experto en Guía del Patrimonio Turístico Cultural	350	Antonio Arcas Reyes

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, aprobó por asentimiento las siguientes propuestas de concesión de premios extraordinarios para el curso 2001/2002.

CENTRO	DOCTORADO	LICENCIATURA/FIN DE CARRERA
FACULTAD DE MEDICINA	- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SIERRA - D. ARMANDO GÓMEZ TEJERINA - D. VICENTE VEGA RUIZ	- D. JOSÉ MANUEL ALMARCHA BETHENCOURT
FACULTAD DE DERECHO	- D. IVÁN FABIO MEINI MÉNDEZ	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2003 por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2003.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de julio de 2003, aprobó por asentimiento la propuesta de Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2003. (*)

Este acuerdo se publica en el Suplemento al Número 2 del BOUCA.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), estando pendiente el desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias que en esta materia le otorga la mencionada Ley y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería en las plazas que se indican en el anexo 1,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el anexo 1, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Enfermería para prácticas clínicas que se indican en el anexo 1, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
 - 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - 1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.
 - 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.
 - 1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación del Centro pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
-

- 1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.
- 1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.8. Por necesidades urgentes de la docencia se podrá formalizar el correspondiente contrato administrativo del candidato propuesto, sin que sea firme la resolución de la Comisión de Contratación por la que adjudica las plazas objeto de la convocatoria, el cual tendrá validez provisional en tanto no recaiga resolución definitiva respecto de la reclamación presentada, si la hubiera, contra la mencionada resolución de la Comisión de Contratación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- 2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5. Desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.
- 2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal de la Universidad de Cádiz.
-

3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo 2, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Area de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

La plaza de Coordinador lleva implícito obtener una de las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud convocadas, integrando el número de la plaza correspondiente.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

- 3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

- 3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 3.2.3. Fotocopia del expediente académico así como demás documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum vitae.

a) En el caso de aspirantes que hubieran participado en la convocatoria del curso 2001-02 no será necesario que presenten documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo, excepto de aquellos méritos nuevos que no constaran en la anterior solicitud.

b) Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad / Servicio en la que lo realiza.

- 3.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, el Area de Personal enviará al Departamento las listas provisionales de admitidos y excluidos junto con la documentación presentada por los mismos. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la exclusión, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de julio y finalizará el 22 de agosto de 2003.

- 3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

4. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 4.1. La Comisión de Contratación estará formada por:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Secretario: Director o Subdirector en quien delegue.
- Secretario de actas: un funcionario del Area de Personal, con voz y sin voto.
- Vocales:

- Director del Departamento o responsable del Area a que corresponda la plaza objeto de convocatoria.
 - Dos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
 - Dos profesores universitarios contratados o becarios de formación de personal investigador.
- 4.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo 1.
- 5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).
- 5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:
- a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo
 - b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo
 - c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 6.1. Una vez valorados los méritos de los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Centro el acta de la reunión de la misma, donde se relacionarán los candidatos presentados, los candidatos seleccionados, en su caso, así como la lista de contratación, en su caso, a que se refiere la base 1.5.
- 6.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. El candidato propuesto deberá justificar, con carácter previo a la formalización del contrato y mediante originales, la titulación académica exigida para optar a la plaza convocada, así como el resto de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 7.2. En caso de que el candidato propuesto no presentara los documentos necesarios, o del examen de los mismos se dedujera que no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en los documentos.
- 7.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

8. NORMA FINAL

- 8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

- 8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

28 de julio de 2003

EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de Fisioterapia para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), estando pendiente el desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias que en esta materia le otorga la mencionada Ley y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Fisioterapia para Prácticas Clínicas en las plazas que se indican en el anexo,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el anexo 1, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

9. NORMAS GENERALES

- 9.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Fisioterapia para Prácticas Clínicas que se indican en el anexo 1, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
- 9.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 9.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.

- 9.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.
- 9.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación del Centro pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 9.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.
- 9.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 9.8. Por necesidades urgentes de la docencia se podrá formalizar el correspondiente contrato administrativo del candidato propuesto, sin que sea firme la resolución de la Comisión de Contratación por la que adjudica las plazas objeto de la convocatoria, el cual tendrá validez provisional en tanto no recaiga resolución definitiva respecto de la reclamación presentada, si la hubiera, contra la mencionada resolución de la Comisión de Contratación.

10. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

10.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

10.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

10.1.3. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Fisioterapia, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

10.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.1.5. Desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Supervisor, en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

10.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

- 10.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal de la Universidad de Cádiz.

11. SOLICITUDES

- 11.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo 2, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Area de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

La plaza de Coordinador lleva implícito obtener una de las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud convocadas, integrando el número de la plaza correspondiente.

- 11.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

- 11.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

- 11.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 11.2.3. Fotocopia del expediente académico así como demás documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum vitae.

a) Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 11.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad / Servicio en la que lo realiza.

- 11.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, el Area de Personal enviará al Departamento las listas provisionales de admitidos y excluidos junto con la documentación presentada por los mismos. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la exclusión, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

- 11.4. **El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de julio y finalizará el 22 de agosto de 2003.**

- 11.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

12. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

- 12.1. La Comisión de Contratación estará formada por:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Secretario: Director o Subdirector en quien delegue.

- Secretario de actas: un funcionario del Area de Personal, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Director del Departamento o responsable del Area a que corresponda la plaza objeto de convocatoria.
 - Dos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
 - Dos profesores universitarios contratados o becarios de formación de personal investigador.

12.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

13.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo 1.

13.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

13.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

- d) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo
- e) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo
- f) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

14. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

14.1. Una vez valorados los méritos de los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Centro el acta de la reunión de la misma, donde se relacionarán los candidatos presentados, los candidatos seleccionados, en su caso, así como la lista de contratación, en su caso, a que se refiere la base 1.5.

14.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El candidato propuesto deberá justificar, con carácter previo a la formalización del contrato y mediante originales, la titulación académica exigida para optar a la plaza convocada, así como el resto de los requisitos exigidos en las presentes bases.

15.2. En caso de que el candidato propuesto no presentara los documentos necesarios, o del examen de los mismos se dedujera que no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en los documentos.

15.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

16. NORMA FINAL

- 16.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 16.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

28 de julio de 2003
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

Resolución de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina para prácticas clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), estando pendiente el desarrollo por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias que en esta materia le otorga la mencionada Ley, de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Secretario General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el anexo 1,

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el anexo 1, mediante Contrato Laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

17. NORMAS GENERALES

- 17.1.** Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.
 - 17.2.** Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - 17.3.** La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.
 - 17.4.** El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.
 - 17.5.** Las personas propuestas por la Comisión de Contratación del Centro pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
 - 17.6.** Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
-

17.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

17.8. Por necesidades urgentes de la docencia se podrá formalizar el correspondiente contrato laboral del candidato propuesto, sin que sea firme la resolución de la Comisión de Contratación por la que adjudica las plazas objeto de la convocatoria, el cual tendrá validez provisional en tanto no recaiga resolución definitiva respecto de la reclamación presentada, si la hubiera, contra la mencionada resolución de la Comisión de Contratación.

18. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

18.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

18.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

18.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

18.1.3. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

18.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

18.1.5. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente, debiendo estar implicados en los programas de Salud que se desarrollen en el Centro. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

18.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

18.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de la Universidad de Cádiz.

19. SOLICITUDES

19.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

19.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

19.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

19.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

19.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

19.2.4. Fotocopia del expediente académico así como demás documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum vitae.

- a) Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida

19.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad / Servicio en la que lo realiza.

19.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, el Área de Personal enviará a los Departamentos las listas provisionales de admitidos y excluidos junto con la documentación presentada por los mismos. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la exclusión, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

19.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de julio y finalizará el 22 de agosto de 2003.

19.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

20. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

20.1. La Comisión de Contratación estará formada por:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Secretario: Decano o Vicedecano en quien delegue.
- Secretario de actas: un funcionario del Área de Personal, con voz y sin voto.
- Vocales:
 - Director del Departamento o responsable del Área a que corresponda la plaza objeto de convocatoria.
 - Dos funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
 - Dos profesores universitarios contratados o becarios de formación de personal investigador.

20.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

21. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

21.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo I.

21.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

21.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

- g) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el periodo lectivo

- h) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el periodo lectivo
- i) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

22. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- 22.1.** Una vez valorados los méritos de los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina el acta de la reunión de la misma, donde se relacionarán los candidatos presentados, los candidatos seleccionados, en su caso, así como la lista de contratación, en su caso, a que se refiere la base 1.5.
- 22.2.** Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

23. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 23.1.** El candidato propuesto deberá justificar, con carácter previo a la formalización del contrato y mediante originales, la titulación académica exigida para optar a la plaza convocada, así como el resto de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 23.2.** En caso de que el candidato propuesto no presentara los documentos necesarios, o del examen de los mismos se dedujera que no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en los documentos.
- 23.3.** El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

24. NORMA FINAL

- 24.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 24.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

28 de julio de 2003
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *